	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 1 de 26

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA –
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL**

Proyecto: Solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto “Villavicencio – Cumaral Unidad Funcional 1 del Corredor Villavicencio - Yopal”, localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral en el departamento del Meta


Empresa: CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S
Expediente: LAV0042-00-2016
Fecha: 9 de febrero de 2017
Lugar: Concha Acústica “Jose Manuel Sandoval Escobar”
Hora de inicio: 8:20 am **Hora de finalización:** 14:45 pm

1. Desarrollo de la Audiencia:

En las instalaciones de la Concha Acústica “Jose Manuel Sandoval Escobar” del municipio Restrepo en el Departamento del Meta, a los 9 días del mes de febrero de 2017, siendo las 8:20 a.m. se dio inicio a la Audiencia Pública Ambiental dentro del Trámite Administrativo de licencia Ambiental para el Proyecto “Villavicencio – Cumaral Unidad Funcional 1 del Corredor Villavicencio - Yopal”, adelantado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA por la empresa CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S., bajo el expediente LAV0042-00-2016, la cual fue ordenada mediante el Auto 5366 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Auto 6359 del 23 de Diciembre de 2016 y convocada mediante Edicto fijado a partir del 11 de enero de 2017, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la Alcaldía y Personería municipal de Restrepo, Villavicencio, Cumaral, en el departamento del Meta y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena - CORMACARENA.

A través de la Resolución 00070 del 16 de enero de 2017 la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, delegó al doctor Edilberto Peñaranda Correa, identificado con cédula de ciudadanía 4.052.851, titular del cargo Asesor Código 1020 – Grado 13 de la Planta Global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la facultad de presidir las Audiencias Públicas Ambientales, como es el caso de esta, la cual fue ordenada dentro del expediente LAV0042-00-2016, a realizarse el 9 de febrero de 2016 en la Concha Acústica “Jose Manuel Sandoval Escobar” del municipio de Restrepo.

La Audiencia Pública Ambiental, fue solicitada por el Alcalde de Restrepo y por un número mayor a 100 personas de la comunidad, acorde con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y artículo 2.2.2.4.1.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 2 de 26

2. Orden del día:

1. Recomendaciones de seguridad
2. Entonación de los himnos
 - Himno de la República de Colombia
 - Himno del Departamento del Meta
3. Instalación de la Audiencia Pública Ambiental a cargo de la Doctora Claudia Victoria González, Directora (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
4. Presentación de la metodología a utilizar en la Audiencia Pública Ambiental a cargo del Doctor Edilberto Peñaranda Correa, funcionario delegado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, para presidir esta Audiencia.
5. Presentación del Proyecto a cargo de la Concesionaria Vial de Oriente S.A.S (40 minutos)
6. Intervenciones de las Autoridades por derecho propio (10 minutos)
7. Intervención de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental (40 minutos)
8. Intervención de los inscritos (10 minutos)
9. Cierre de la Audiencia

SALUDO INICIAL

La reunión inicia con un saludo de bienvenida y una breve mención sobre el objetivo de la Audiencia pública Ambiental.

1. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

La Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo la Señorita Viviana Rojas, realizó las instrucciones de seguridad de la Concha Acústica "Jose Manuel Sandoval Escobar" y su respectivo Plan de Contingencia.

2. ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS

- Himno de la República de Colombia
- Himno del Departamento Del Meta

3. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL A CARGO DE LA DOCTORA CLAUDIA VICTORIA GONZALEZ, DIRECTORA (E) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.


La Doctora Claudia Victoria Gonzalez, Directora General (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio la bienvenida y saludó a las autoridades presentes y comunidad en general, dando inicio a la Audiencia Pública Ambiental ordenada por la ANLA mediante el Auto 5366 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Auto 6359 del 23 de Diciembre de 2016, dentro del expediente LAV0042 -00-2016, para el proyecto "Villavicencio – Cumaral Unidad Funcional 1 del Corredor Villavicencio - Yopal", que adelanta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la empresa CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S.

4. PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA A CARGO DEL DOCTOR EDILBERTO PEÑARANDA CORREA

Acto seguido el Dr. Edilberto Peñaranda Correa, Presidente de la Audiencia Pública Ambiental, explicó a los asistentes el contenido y alcance de la Audiencia Pública Ambiental. Informó que la Audiencia se desarrollará en dos fases, una inicial que es la descripción del proyecto a cargo de la Empresa, en donde se indicarán los impactos ambientales y medidas de manejo que la empresa propone. La segunda fase, compuesta por las intervenciones por derecho propio y los solicitantes de la Audiencia Pública y aquellas personas inscritas para participar en la misma. Se puntualizó en que las intervenciones estarán controladas en tiempo, para lo cual se dispuso de una ayuda visual para facilitar el seguimiento al tiempo transcurrido durante cada intervención.

Se nombró como Secretaria de la Audiencia a la doctora Mónica Alexandra Mendoza Torres, profesional jurídico de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la ANLA, así mismo, se conformó la Secretaría Técnica por los profesionales de la ANLA: Juan Guillermo Alvarez y Mario Andrés García, encargados de recibir las ponencias y respectivos documentos, para brindar apoyo en el desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental.

En igual sentido, el Presidente impartió instrucciones frente al material documental o de apoyo a utilizar en cada una de las intervenciones, el cual deberá ser entregado previamente a la mesa técnica. Preciso que la Audiencia no es una instancia de debate ni de discusiones y que con ella no se agota el derecho de participación de las comunidades, dado que esta es una de las formas de participación, porque además podrán hacerlo en forma directa ante la Autoridad, dentro del expediente respectivo. Indicó que durante esta audiencia no se adoptarán decisiones, solamente se recibirán los informes y esos informes, esas opiniones, esos documentos se llevarán al expediente LAV0042-00-2016 para ser tenidos en cuenta en el respectivo acto administrativo que otorgue o niegue la licencia ambiental, según sea el caso. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 se indicó que una vez terminadas las intervenciones, culminará la

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 4 de 26

audiencia pública ambiental y dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma se levantará un acta en la que se plasmarán los principales aspectos de esta audiencia, la cual quedará a disposición de las personas que quieran consultarla.

Posteriormente, señaló el Presidente que estas intervenciones deben realizarse de manera respetuosa y estar dirigidas exclusivamente al proyecto. Respecto al uso de la palabra y el tiempo de cada intervención, señaló que deberá respetarse, sin interpelaciones o interrupciones, y advirtió que en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien preside podrá suspenderla o declararla terminada, y de ello dejar la constancia respectiva.

Indicó que las ponencias inscritas se recibirán en la Mesa Técnica dispuesta para tal fin, así como todos los documentos que se quieran aportar. Señaló que la audiencia pública quedará grabada en video, fotografía y audio.

Fijadas las anteriores indicaciones, el Presidente señaló que la Audiencia Pública continuará con la presentación del proyecto, intervenciones por derecho propio para lo cual mencionó las Autoridades respectivas, seguido de los solicitantes de la Audiencia Pública y de las demás personas inscritas, que tendrán un tiempo máximo de diez (10) minutos para hacer su intervención o exponer su información frente al proyecto objeto de evaluación.

5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA

La presentación realizada por CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S en relación con el proyecto, estuvo a cargo del ingeniero Omar Javier Hernández, quien se refirió a los puntos que se indican a continuación:

1. Antecedentes.
 - Historia de la estructuración del proyecto
 - Beneficios de las mismas
 - Alcance y etapas

2. Divulgación del Proyecto por parte de la Concesionaria Tramo Villavicencio - Cumaral (Uf1)
 - Proceso de socialización y divulgación
 - ✓ Etapa 1. Presentación del proyecto en los Municipios de Restrepo Villavicencio y Cumaral
 - ✓ Etapa 2. Talleres de análisis de impacto ambientales
 - ✓ Etapa 3. Socialización de estudio de impacto ambiental
 - ✓ Etapa 4. Divulgación reunión informativa y de la Audiencia Pública Ambiental

3. Obras proyectadas / Ingeniería fase III

- Criterios de diseño
- Obras proyectadas


4. Impactos Ambientales y Medidas de Manejo

- Evaluación de impactos Sin proyecto (existentes)
- Evaluación de impactos Con proyecto

5. Infraestructura existente

- Manejo de materiales sobrantes de excavación
- Manejo de Taludes
- Manejo de Patios y Talleres
- Manejo de Materiales y equipos de Construcción
- Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
- Manejo de la escorrentía
- Protección y manejo de los cuerpos de agua
- Manejo y cruce de cuerpos de agua
- Manejo de las captaciones
- Control de fuentes de emisiones y ruido
- Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote
- Manejo de flora y fauna
- Protección y conservación de hábitats
- Revegetalización
- Programa de atención al usuario
- Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto
- Programa de vinculación de mano de obra
- Programa de información y participación comunitaria
- Programa de apoyo a la capacidad de agestión institucional
- Programa de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto
- Programa de cultura vial
- Programa de acompañamiento a la gestión socio – predial
- Programa de arqueología preventiva

Es de anotar que las dispositivas proyectadas por la Concesionaria Vial de Oriente S.A se adjuntan a la presente acta.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 6 de 26

6. INTERVENCIÓN POR DERECHO PROPIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO - Dr. César Augusto Robayo

Tiempo: 9:40am – 9:50am

El Doctor Robayo inicia con un saludo inicial a la mesa principal, posteriormente señala que manifestará lo mismo que dijo en las cuatro o cinco reuniones a las que tuvo la oportunidad de asistir con COVIORIENTE y donde participó la ANI, las cuales se entiende eran reuniones de tipo ambiental para definir unos criterios del trazado de la vía del estudio de impacto ambiental y saber cuáles son las recomendaciones de la comunidad. No obstante, considera que el tema constructivo no tiene nada que ver en este espacio, como quiera que ya está contratado y definido. Por lo anterior, solicita a la ANI como organismo Nacional que tenga en cuenta desde un principio a las regiones para diseñar los proyectos y de esta manera no se llegue a una instancia de reunión de Audiencia Pública cuando el proyecto ya está definido y las posibilidades que hay para buscar soluciones que beneficien a la comunidad son en la medida en que el valor del contrato no se exceda, lo que obliga a pensar no hacer parte de lo planteado en un Municipio para reinvertirlo en otro.

Es enfático en destacar ante la ANI, que no se tuvo en cuenta las necesidades de la región, como pasa en el caso de la cicloruta a su vez reconoce la gestión de Covioriente en realizar varios planteamientos para dar soluciones a dichas necesidades, pero señala que la Concesionaria ha hecho la salvedad que se encuentran inmersos dentro de un marco contractual y en caso de efectuarse una variación será hasta dentro de tres años.

Igualmente, manifiesta que no tiene sentido que Villao inicie en una sola calzada y del peaje para acá en dos, seguidamente aclara que está de acuerdo con el proyecto solo que considera que la obra no está completa. Ahora bien, señala que teniendo en cuenta que la reunión es del tema ambiental, construir la vía por la derecha o por la izquierda la variación es mínima, sin embargo, prefiere que el tramo desde puente amarillo a la quebrada Las Salinas sea por la derecha porque considera que por la margen izquierda hay más árboles nativos los cuales la gran mayoría son árboles sembrados de hace diez años.

Asimismo, manifiesta que el lado izquierdo está ubicado mucho más cerca a la loma y como se habla históricamente que la Cordillera Oriental es la más joven de nuestro continente, considera que se tiene muchas posibilidades de deslizamiento y todo esto puede afectar a futuro la vía. En igual sentido, sugiere que al ser evaluado económicamente realizar la vía por la derecha y hacer menos corte de la loma. quizás sobre algún recurso que pueda ser invertido en las necesidades de la población en relación al proyecto. Por lo anterior solicita replantear el costado de la vía entre el tramo mencionado.

De otra parte, advierte que el proyecto deja un cuello de botella de 4 kilómetros aproximadamente, porque se habla de una variante para carros pesados, pero no se tiene en cuenta que los carros pequeños son de un volumen mucho más alto, entonces el tránsito para Cumaral, Yopal y demás se dificultará.

Finalmente solicita que durante el diseño del proyecto se reúnan previamente con las autoridades competentes para tener en cuenta las necesidades de la población del área del proyecto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARAL - Dr. Miguel Antonio Caro

Tiempo 9:55am – 10:20 am

El Doctor inicia con un saludo a los representantes de las entidades públicas y privadas presentes y a la comunidad participante de los respectivos municipios, expone una presentación en donde señala que todo el debate está orientado a los objetivos de desarrollo sostenible, en lo económico, en lo social y en lo ambiental principio que ha estado girando todo el tiempo y requiere de los tres objetivos antes mencionados.


En el caso de Cumaral manifiesta que se tienen unos objetivos estratégicos, golpear la inequidad, trabajar en la propiedad, restitución del ingreso, competencias en educación entre otros. Señala que en los próximos años no abra agua y en consecuencia no tendrá el pueblo alimentos. Considera que la gente debe participar en la toma de decisiones, señalando que el COMPES indica que las vías 4G deben contar con especificaciones técnicas adecuadas, en las cuales no se tiene en cuenta únicamente a los vehículos sino también a los peatones.

Seguidamente, hace una descripción de las obras que se socializaron por parte de la Concesionaria para realizar durante la ejecución del proyecto tales como: cinco intercesiones, una intercesión a desnivel, dos pasos interiores por la variante entre, una glorieta, un separador, entre otras. Sin embargo, manifiesta que ya no se harán todas por el planteamiento de invertir en la cicloruta, de Restrepo a Villao, lo que a su modo de ver significa que al municipio le socializaron unas obras y ahora se las están quitando.

Menciona que se les informó sobre los beneficios del proyecto, como ahorro del tiempo, aumento en la capacidad del corredor vial, generación empleo, disminución de la accidentalidad, entre otros. No obstante, considera que es muy difícil que dichos beneficios se reviertan al ciudadano.

Señala que el Plan de Salud menciona "propiciar que los ciudadanos niños, ancianos, discapacitados, mujeres embarazadas y demás personas disfruten de salud ambiental" por lo anterior, hace un llamado a los funcionarios de la ANLA para que como primera inversión se tenga en cuenta lo establecido dentro del marco del referido que define un hábitat saludable como contar con calidad de aire, ruido, urbanismo, movilidad y espacios públicos.

Posteriormente manifiesta que no van aceptar la variante ni entrada al municipio de Cumaral sin separador, debido a que dichas obras fueron las que se presentaron y ofrecieron en su municipio por parte de la Concesionaria. Adicionalmente manifiesta su preocupación por la interconexión de la fauna con el piedemonte pues considera que no se ve ningún paso, señalando que en la noche anterior observaron un oso hormiguero en San Antonio, preguntándose ¿por dónde pasarán dichos animales con la construcción de la variante y las demás obras?.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 8 de 26

Finalmente, informa que varios Urbanizadores indican que Cormacarena dio permiso para que el material sobrante de la variante les sirviera de rellenos para urbanizar, pero que la comunidad no quiere rellenos para promocionar Urbanismo, por el contrario desean suelo fértil y agua. Concluye que el turismo no se verá beneficiado con una carretera que no cuente con las características técnicas una 4G.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – Dr. Wilmar Barbosa

Tiempo: 10:20am – 10:30am


El Doctor Barbosa, alcalde de Villavicencio inicia con un saludo especial a la mesa principal y todos los asistentes, señala que la expresión de Cesar Robayo cuando señala que “es muy difícil que no se tenga en cuenta a las comunidades” es cierta, afirmando que eso no debe ser así y que es lo que realmente sienten los municipios.

Seguido, indica que Villavicencio - Yopal está enfrentado las dobles calzadas y el anillo vial entre otros proyectos que se ven con preocupación por parte de la comunidad, aclara que están de acuerdo con el desarrollo de las vías, debido a que se esperaba una solución que logrará resolver los procesos de movilidad y sostenibilidad en la región, pero no que se tomen diferentes decisiones y elementos en relación al diseño, sin contar con la comunidad antes de realizar el contrato. Por lo anterior, no están dispuestos aceptar que el diseño sea variando después de tres años por temas contractuales.

Considera que este proyecto debería tener otro nombre, quizás corredor Restrepo - Yopal, porque no se está teniendo en cuenta a la comunidad de Villavicencio y que con el cambio de la capa asfáltica o la realización de un mantenimiento no es suficiente. Adicionalmente, indicó que se estructuró un estudio de impacto ambiental cuyas conclusiones afirman que en el mismo se han analizado los planes básicos de ordenamiento territorial y en el caso de Villavicencio el POT. No obstante, señala que eso no es cierto, porque Villavicencio aprobó su nuevo Plan de Ordenamiento Territorial el 29 de diciembre de 2015. Acuerdo 287 de la misma fecha. Por lo anterior afirma que no fue concertado los usos del suelo, las necesidades de la comunidad y el impacto que cada una de las agremiaciones y las asociaciones representativas de la comunidad han expuesto en estos diferentes escenarios.

Seguidamente hace referencia a que el punto de discusión no es en relación a los andenes o a la cicloruta, sino a la integralidad del proceso, compara el proyecto objeto de Audiencia pública con el proyecto que se socializó dos días atrás llamado “Corredor ecológico primer tramo Puente de Nocoa - Cruce”, el cual tiene todos los componentes, cicloruta, andenes, bici puente de Nocoa, entendiendo el desarrollo y respetando el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad.

Aclara que está de acuerdo con el proyecto, pero que se requiere considerar los elementos básicos del diseño con la participación de la comunidad desde un principio y no cuando ya no se pueda hacer nada, solo esperar tres años para tener las posibilidades de cambiar dicho diseño, corriendo el riesgo que para ese

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 9 de 26

momento sean otras las condiciones para efectuar cualquier discusión.

Se tiene previsto 14 kilómetros desde Villavicencio al municipio de Restrepo, y observado en el estudio cuales son las velocidades no comprende como se anunció por parte de las organizaciones ambientalistas en la reunión informativa del 2 de febrero de 2016, ¿por qué tiene que acogerse tres tipos de velocidades de 80, 60 y 30 kilómetros por hora?: indica que el cuello de botella que se va a generar en la ciudad de Villavicencio va a ser superior al que se vive actualmente en la salida Acacias y Puerto López, advirtiendo que si no se adoptan unas medidas especiales no se va a cumplir el objetivo de unas vías que con tanta ilusión espera la comunidad.

Manifiesta que no se percibe los 60 minutos que se van ahorrar en el tránsito durante todo el corredor, por eso solicita dejar claro que si esos impactos ambientales están por fuera, deben ser revisados a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial aprobado el 29 de diciembre de 2015 y ser analizados respectivamente.

Precisa que la movilidad en el tema de las bicicletas es una prioridad y solicita que en nombre propio como alcalde y habitante se tenga una respuesta concreta por escrito de ¿cuáles son las posibilidades que se tiene para el rediseño e inclusión de otras obras. antes de la puesta en marcha en la ejecución del proyecto?

Concluye que Villavicencio será la única ciudad del país que tendrá que declarar la emergencia vial urbana que no depende de un desastre natural ni de la voladura de un puente o de una vía, sino por la falta de coordinación en la inversión que desde la nación se direcciona a los territorios y no se tiene en cuenta a los municipios para hacerlo.


Dr. Miguel Oswaldo Avellaneda Secretario del Medio Ambiente, delegado por la Gobernadora del Meta.

Tiempo: 10:30am -10:40am

El Doctor Avellaneda inicia con un saludo a los alcaldes de cada Municipio, Autoridades presentes, organizaciones ambientalistas, comités ciudadanos, mesa principal y asistentes en general, a su vez extiende el saludo por parte de la Gobernadora del Meta la Doctora Marcela Amaya para toda la audiencia.

Continúa señalando que reitera lo manifestado en las intervenciones anteriores en relación a las posibilidades del rediseño de la vía y buscar una alternativa a las necesidades de la comunidad y solicita se tenga en cuenta lo manifestado por las alcaldías, comités y organizaciones ambientales en la audiencia pública.

De otra parte, menciona que no es claro dentro de lo presentado por la empresa, la disposición final de los escombros. Sin embargo, trae a colación que el alcalde de Cumaral manifestaba que algunos de ellos serán ubicados en ese municipio; pero aun así, no es claro la disposición total de los mismos.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 10 de 26

En igual sentido manifiesta su preocupación por el embotellamiento que se generará por el proyecto en la entrada a Villavicencio y por el tema del material pétreo que se utilizará en la obra, pues considera que es fundamental conocer cuáles son los títulos mineros de que se hará uso, teniendo en cuenta el concepto de regalías que impactaría las arcas de los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral así como la Gobernación del Meta.

De otra parte, indica que no es claro cuál va a ser el paso de fauna terrestre, tampoco si la captación de agua de un litro por segundo es o no para todo el proyecto, y en relación al costado de la obra, reitera lo manifestado por el alcalde de Restrepo, en el sentido que se construya por el lado derecho evitando la afectación de una mayor cantidad de árboles nativos. Finalmente, señala que la Gobernadora solicita que todos los proyectos se socialicen antes de estructurarse.

CORMACARENA – Eduardo Sánchez Bernal Subdirector de Control y Gestión Ambiental

Tiempo: 10:40am – 10: 55am

El doctor Bernal inicia con un saludo a todos los asistentes y a la mesa principal en nombre de la Directora de Cormacarena. Señala que Corporación está allí más para escuchar a la comunidad y dar cumplimiento a lo que estima la ley sobre proceso de licenciamiento ambiental. Aclara que desde la Autoridad Regional se emitió un pronunciamiento sobre la demanda, uso y aprovechamiento de los recursos naturales para el proyecto e invita a los inscritos a participar durante el espacio de Audiencia pública con sus respectivas ponencias manifestando su punto de vista en relación a las obras.

7. INTERVENCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL


Dr. Adolfo Rodríguez Representante de más de 300 personas solicitantes de la Audiencia Pública

Tiempo: 10:55am – 11:00 am

El Señor Rodríguez, saluda a todos los asistentes y a la mesa principal, agradece a las personas por sus firmas las cuales permitieron abrir el espacio de participación ciudadana.

Inicia manifestando que en el momento de la estructuración del proyecto se olvidó a las comunidades y la realidad regional, aclara que las personas solicitantes de la Audiencia Pública no están en contra del proyecto, pero que si tienen algunas inconformidades en el desarrollo del mismo.

Señala que en el tema ambiental tiene varias preocupaciones, entre esas que se construya la vía por el costado izquierdo entre Puente Amarillo y la quebrada Salinas, debido a la afectación que tendría la montaña y los árboles nativos ubicados en esta zona, teniendo en cuenta que en los documentos allegados a la ANLA por parte de la empresa se describe que realizarán cortes de más de doscientos mil metros cúbicos, por lo

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 11 de 26

que considera que se está acabando prácticamente con el piedemonte.

Prosigue manifestando que el proyecto Villavicencio - Bogotá generó un alto grado de inestabilidad en los cuales cada habitante fue testigo de los constantes derrumbes y en ese sentido ve con preocupación la inestabilidad de la vía, pues considera que si la montaña ya se estabilizó no se justifica intervenirla. Por lo anterior solicita se haga un nuevo trazado y se analice si lo que no se quiere afectar son los cuerpos de agua que hay en la margen derecha, entonces se realice un par vial de 5, 10, o 20 kilómetros más retirado del existente.

De otra parte, señala que es preocupante el paso urbano por Restrepo, teniendo en cuenta que en lo manifestado por le empresa en relación al proyecto y las imágenes de la presentación en ningún momento se observa los barrios que quedan del otro lado, como es el caso del barrio Villa Reina, los cuales desea sean respetados.

Manifiesta el Señor Rodríguez que hace parte de un grupo llamado "Bicinavegantes" el cual promueve la movilidad sostenible y realizó un estudio de tránsito del corredor vial entre Villavicencio - Cumaral, evidenciando que son más de 300 usuarios de bicicleta entre deportistas, niños, trabajadores entre otros, Así las cosas, solicita construir la cicloruta sin sacrificar lo planteado a otros municipios en el proyecto, generando discordias entre los mismos.

Periodista - Jaime Fernández Molano vocero de las personas que solicitaron la Audiencia Pública


Tiempo: 11:00am – 11:20am

Inicia con un saludo Cordial a las Autoridades Regionales, Departamentales y Municipales, señala que está de acuerdo con la intervención del alcalde del municipio de Restrepo en relación a que no se tuvo en cuenta a la comunidad y al momento de la celebración de la audiencia pública ya está planteado un diseño sin pensar en los municipios.

Manifiesta que esto es como un circo, donde pasamos los micos, los ositos, los burritos amarrados, los payasos y a todos los aplauden, pero al final los dueños del circo están allá y se reparten las ganancias, debemos decir la verdad, esto es solamente para cumplir la norma y ya todo está cuadrado.

Señala que les una persona que indaga como periodista y en esa medida alguien le dijo, que conoce como las Concesionarias han afectado y engañado a los pobres campesinos, con tácticas que todos conocen, la tecnología ha cambiado tanto que un conocido le dijo antes no sacaban con espejito y ahora nos sacan con un power paint bien elaborado y la verdad es que hay muchas dudas mucho temor en relación al proyecto.

Manifiesta su preocupación por el precio y las negociaciones de los predios donde indica que generalmente según lo que ha conocido pagan el 30% de lo que realmente cuesta y no el 100%. Asimismo, señala que la

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 12 de 26

audiencia pública se realiza para sellar lo ya pactado. No obstante, aclara que la comunidad no se opone al proyecto, sino que busca es que el proyecto se desarrolle con las especificaciones técnicas requeridas, toda vez que se ejecuta con el dinero de los ciudadanos. Por lo expuesto solicita que los argumentos de la comunidad sean tenidos en cuenta, se estudien y se analicen de manera honesta, con el fin de detener el diseño de la vía que afectará gravemente el piedemonte y alterará la biodiversidad existente, además de atravesar el casco urbano del municipio de Restrepo.

Lee un texto relacionado con el proyecto, donde cuestiona el tema de la audiencia pública porque a su modo de ver ya todo está pactado, pese a que todos intervienen y narra diferentes episodios que se traen a este espacio. En la misma lectura aclara que la comunidad desea que el proyecto se haga, pero bien hecho, con capacitaciones técnicas y con respeto con la dignidad y el desarrollo humano.

Finalmente, propone una vía directa entre Villavicencio y Cumaral que no genere los daños mencionados y se deje la actual como un corredor eco turístico que permita fortalecer la economía del sector.

8. INTERVENCIÓN DE LOS INSCRITOS

En esta instancia se abre el espacio para la intervención de la comunidad, se les invita para el correcto aprovechamiento del tiempo que será de diez (10) minutos máximos por persona. De esta manera, se procede a llamar a las personas inscritas así:

JOSE ADOLFO CANTURA TORRES

Tiempo: 11:20am 11:25am

El señor Cantura, inicia con un saludo a la mesa principal y a todos los asistentes, expresa que la inquietud que a continuación presentará la hizo ya a la Concesionaria en la reunión informativa, la cual hace referencia a una manguera, que solicita la dejen pasar con el fin de surtirse de agua en el lugar donde trabaja hace 25 años. Aclara que la empresa le indicó que ellos no eran los encargados de prestar ese tipo de servicios, sino que era la empresa de servicios públicos. Por lo anterior hace la pregunta ¿qué va pasar con las personas que se abastecen mediante manguera y ahora como consecuencia del proyecto no lo pueden hacer? Finalmente señala, que este tema lo llevará hasta las últimas consecuencias ya que considera que es un derecho de los habitantes.

BLANCA DELFA BARRETO GUTIERREZ

Tiempo: 11:25 am – 11:30

La Señora Barreto, inicia con un corto saludo dirigido hacia la ANLA, ANI y demás funcionarios presentes de orden Departamental y Municipal, manifiesta que todas las zonas verdes de los municipios se están

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 13 de 26

convirtiendo en cemento, solicita que se respeten las fuentes hídricas y que si bien es cierto no tiene la seguridad que en el sector cerca al río Caney vaya a ser intervenido, desea que se tenga presente que en dicho lugar llegan todas las aguas del sector alto, cubre las fincas del sector bajo. Asimismo, solicita que cada árbol que sea talado sea remplazado y se respete la fauna pues cerca su finca habita un oso hormiguero.

NUMAEL LEON BELTRAN

Tiempo: 11:30 am – 11:40am

El Señor Leon ofrece un saludo a todos los asistentes y un agradecimiento a los alcaldes de los tres Municipios quienes han manifestado su apoyo a la comunidad en relación al medio ambiente y a la situación que se puede presentar en unos años. Seguido lee su ponencia en la cual indica los siguientes puntos principales:

1. El Agua es fundamental porque de ella dependemos todos, por eso su importancia en defenderla.
2. El desarrollo vial es un bien cierto para el país, pero también lo es que genera impactos negativos en la estructura humana social.
3. La ampliación de la vía es negativa para los dueños de terrenos y viviendas que tienen que entregar su patrimonio económico por bajos precios y en condiciones inciertas, la mayoría son dueños de parcelas y serán obligados a negociar en malas condiciones.
4. La mayoría de los dueños se verán obligados a desplazarse y emplearse sin tener en cuenta que ya son personas de la tercera edad.
5. Es una vía que no está completa y es un imperfecto para la ingeniería el país.
6. Se hace necesario ampliar las medidas necesarias con el fin de prevenir, mitigar y compensar los efectos producidos por el proyecto, evitando los errores que se cometieron en la vía Bogotá Villavicencio.
7. Solicita que los predios sean negociados en igualdad de condiciones para todos, para que de esta manera unos no reciban más dinero que otros.
8. Pregunta ¿Cuáles serán las medidas que se tomarán para las Unidades productivas y agropecuarias que están ubicadas a una corta distancia de la vía? teniendo en cuenta que se verán mayormente afectadas por la polución, el riesgo de accidentalidad, ruido, deterioro del paisaje, entre otros.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 14 de 26


9. La norma dice que la vía debe quedar 20 metros sobre el eje principal es decir la línea amarilla, pero habrá casas que quedarán a 5 metros de la zona y por eso pregunta ¿esas viviendas las dejarán ahí, las moverán o las van a comprar?
10. Con el proyecto se verá afectada la salud de todos y por eso desea compromiso por parte de la Concesionaria, pregunta además ¿cuál es la compensación humana en los puestos de salud y los hospitales?

ANGEL CÁRDENAS JIMENEZ

Tiempo: 11:40AM 11:50am

Inicia con un saludo a todos los presentes y continúa exponiendo sus puntos principales en relación a la vía de la siguiente manera:

1. Manifiesta su inconformidad ante la Concesionaria debido a que el día 25 de enero de 2016, en la reunión informativa solicitó que fuera enviado a su correo, la ubicación donde quedaban las básculas y los retornos, pero a la fecha de celebración de la audiencia no se los habían enviado.
2. Pregunta ¿esta audiencia pública tendrá el poder de hacer cambiar por lo menos un metro del trazado ya definido y firmado mediante contrato?
3. Señala que desde el principio les presentan engaños pues los avisos hablan de la doble calzada Villavicencio -Yopal, y se pregunta ¿cuál doble calzada? Si esa doble calzada no va a existir además la verdad es que sería desde Puente Amarillo a Yopal. Se pregunta entonces ¿qué son esos 261 kilómetros? Si solamente 40 o 42 kilómetros van a quedar en doble calzada.
4. Indica que está afectando el medio ambiente con el proyecto, especialmente el piedemonte además es preocupante lo que pasará con la fauna.
5. Van a construir justo donde se abastece de agua la comunidad.
6. Señala que la audiencia pública es para llenar unos requisitos pues no se puede cambiar nada, ni crear ciclovías, ni una vía alterna pues ya el contrato está definido.
7. Cualquier cambio de diseño requiere una modificación o mucho tiempo (3 años)
8. Hace un llamado a las Autoridades en relación a los peajes, sus costos y la ubicación.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 15 de 26


9. No hay claridad sobre los pasos de agua y donde se ubicarán los animales que se afectan como iguanas, micos y osos hormigueros.

HEINZ GAMBA VARGAS

Tiempo: 11:50am – 12:05am

Realiza un saludo a los asistentes y a la mesa principal, agradece a las personas que firmaron la solicitud de audiencia pública y posteriormente mediante su presentación expone los siguientes puntos:

1. Interviene en representación de "Acueductos Comunitarios en Red", organización de Villavicencio, por parte de "Nacer Aguaviva amigo de la Tierra" organización ambiental y por "Proyecto Gran Valor" organización social comunitaria.
2. Jurisdicción en términos coloquiales significa función pública utilizada para designar el área geográfica de ejercicio, de las atribuciones y facultades de una entidad.
3. Pregunta ¿Contaba Cormacarena para el 12 de agosto de 2016 con la jurisdicción necesaria para emitir conceptos y generar los trámites necesarios ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales sobre el territorio comprendido entre el Corredor Villavicencio Restrepo y Cumaral?
4. Hace un recuento sobre la creación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el Ministerio de Ambiente por medio de la ley 99 de 1993 y el propósito con el que fueron creadas.
5. Señala que Corporinoquia tiene jurisdicción en todo el territorio de la Orinoquía, y una jurisdicción especial de reserva de la Macarena que fue entregada a Cormacarena, muestra mediante un mapa que utiliza en su presentación que esa zona no comprende Villavicencio, Cumaral o Restrepo, menciona que así se sostuvieron las jurisdicciones desde la creación de la ley 99 de 1993.
6. Con la ley 812 de 2003 del Plan Nacional de Desarrollo se incluyó un artículo específico que establece: "a partir de la aprobación de la presente ley todo el territorio del meta incluyendo el área de manejo especial de la Macarena quedará bajo la jurisdicción de Cormacarena" es decir todo paso a manos de Cormacarena. No obstante, el Plan de desarrollo tiene una vigencia de 4 años lo que significa que su articulado debería tener el mismo término.
7. Con la ley 1151 del 2007 se establece otro Plan de Desarrollo por el mismo término, con dicha ley se sostuvo esa ampliación de jurisdicción, posteriormente con la ley 1450 de 2011 de un nuevo Plan de Desarrollo se deroga el artículo de la ley 812 de 2003, mediante el cual se ampliaba la jurisdicción de Cormacarena para Villavicencio, Restrepo y Cumaral.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 16 de 26


8. Ahora bien, nuevamente el artículo de jurisdicción de Cormacarena fue incluido en la ley 1485 de 2011 conocida como la ley Presupuesto, que tiene una vigencia de solo un año, manifiesta que lo sorprendente es que después de 2011 esto fue repetitivo mediante la ley 1493 de 2012, 1687 de 2013 y con la 1737 de 2014, que como ya mencionó únicamente tienen vigencia por el término de un año.
9. Por lo anterior considera que la vigencia de Cormacarena iba solamente hasta el 2015, menciona además que el concepto del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que dichas normas que no versen sobre temas presupuestales no se ven afectadas por el cumplimiento de la ley de presupuesto. Seguido indica que Cormacarena únicamente tiene esa jurisdicción mencionada anteriormente hasta 31 de diciembre de 2015 y no existe una ley que respalde la actuación de la Corporación en este trámite de licenciamiento ambiental, lo cual también lo corrobora la sentencia C-652 de 2015 en el inciso 526.
10. Finalmente solicita a la ANLA tener en cuenta lo establecido en el concepto del Ministerio de Justicia y del Derecho el cual cita en la ponencia que anexa y tener en cuenta que el concepto emitido por la Corporación en relación al proyecto jurídicamente quedó demostrado es de una entidad que no tiene jurisdicción.

NATHALY S. ROJAS B.

Tiempo: 12:05pm 12:20pm

Saluda a todos los asistentes y menciona que viene en representación de las ONG ambientales ante el Consejo Departamental Ambiental; a continuación, expone los siguientes puntos principales:

1. Como organizaciones ambientales tiene una preocupación generalizada sobre el atropello a la fauna
2. Con los proyectos de infraestructura se ha dejado de lado el componente fauna y las medidas de manejo que deben tomarse en relación al mismo.
3. El mejoramiento es una actividad considerada como de bajo impacto desde el componente biótico, abiótico y social. En consecuencia, no requiere licencia ambiental sino la realización de un PAGA en el cual se establece la construcción de los pasos de fauna.
4. Señala que no hay un estudio de cuántas especies mueren atropelladas en las vías de Colombia y explica lo relacionado con los pasos de fauna.
5. En el caso de la construcción de la segunda calzada, al ser reconocido los impactos que se presentan desde los tres componentes, se lista dentro de las obras que por norma requieren de licencia

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</p>	<p>Fecha: 03/02/2016</p>
		<p>Versión: 1</p>
		<p>Código: EL-PL-10</p>
		<p>Página 17 de 26</p>

ambiental. Así las cosas, para la realización del estudio de impacto ambiental, se utiliza unos términos de referencia los cuales no tienen de obligatorio cumplimiento los pasos de fauna como si pasa en el PAGA.


6. El impacto de las vías tiene que ver con la fragmentación de fauna, porque al construir una vía que atraviesa un bosque lo divide y deja aislados una parte del bosque de la otra, lo que afecta en su reproducción y alimentación, asimismo ocasiona impactos como el ruido que puede dejar a los animales sordos y el atropello de animales en la vía.
7. En la presentación, muestra la unidad funcional y menciona que hay nueve planos de cartografía que no reflejan los pasos de fauna que deberían ser construidos por lo menos en la parte de mejoramiento.
8. La vía genera impactos dentro del bosques, pues los animales se desplazan y cruzan la vía para tomar alimentos del otro lado, corriendo el riesgo de ser atropellados.
9. La empresa menciona en su plan de manejo que realizará varias actividades una de ella el ahuyentamiento de fauna, la empresa adicional dice que realizará un estudio para revisar el tema los pasos de fauna, pero considera contradictorio que se hagan las dos cosas, pues si se ahuyenta la fauna para que se retire del área de influencia del proyecto, no tendrán verídicamente los datos necesarios para su estudio y no podrán saber cuáles son los cruces que se requieren para la misma.

NELSON VIVAS MORA

Tiempo: 12: 20am – 12:30pm

Expresa un saludo a todos los asistentes, mesa de trabajo y a la ciudadanía:

1. Señala que el proyecto no es una autopista 4G, esto es una carretera se debe decir la verdad, Esto es una vergüenza y una tomadera de pelo.
2. El gobierno tiene el deber de mejorar la movilidad y en ese sentido piensa construir las 4G, es decir una vía con unas especificaciones técnicas superiores. No obstante, considera que el proyecto versa sobre una carretera de doble calzada la cual será insuficiente para soportar la cantidad de tráfico pesado que se movilizará por allí.
3. Adicionalmente, interviene el piedemonte llanero generando impactos de grandes dimensiones y talando el talud lo que generará remoción en masa, afectará los manantiales, la fauna entre otros.
4. Todo lo que afecta a Restrepo afecta a todos los llanos.

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL</p>	<p>Fecha: 03/02/2016</p>
		<p>Versión: 1</p>
		<p>Código: EL-PL-10</p>
		<p>Página 18 de 26</p>

5. Lo que se necesita es una autopista que constituya una solución de verdad a la movilidad del país la cual contribuya adelantar los procesos de desarrollo que se requiere.
6. La carretera 4G pasa por todo el casco urbano de Restrepo, afectando a todos con la movilidad del tráfico pesado, por eso plantea que se construya la vía a varios kilómetros de distancia del mencionado casco y evitar de esta manera la afectación al piedemonte y a los habitantes de Restrepo.

PEDRO A. CASTELLANOS

Tiempo: 12: 30am – 12:35pm

Ofrece un saludo inicial a todos los asistentes y aclara que su intervención consiste en reforzar la solicitud realizada en la participación anterior del Señor Nelson Vivas, Jaime Fernández y Adolfo Rodríguez. Así las cosas, precisa los siguientes puntos:

1. Señala que por espacio de 40 años estuvo trabajando en carreteras y con tristeza ve como se sigue trabajando sobre el mismo trazado de la carretera inicial.
2. Es de vital importancia que se desarrolle otra carretera nueva que una a Villavicencio con Yopal
3. La primera generación de Concesiones lamentablemente le toco vivirlas al departamento del Meta, con la vía Bogotá - Villavicencio y la Malla Vial del Meta. sin embargo, con el pasar el tiempo la 4G planteada, no cuenta con las especificaciones técnicas necesarias.
4. Realmente dicha vía no da al usuario la posibilidad de disminuir los tiempos de servicios y de mejorar la movilidad de operación.
5. Si se construye una variante entre Villanueva y Yopal, existe la posibilidad de reducir a un tercio el recorrido en este sector.
6. Asimismo, se había dicho que disminuirían los peajes y en realidad continuaron y aumentó su costo.
7. Aclara que tiene conocimiento que el proyecto ya está estructurado, pero no es justo para los habitantes que se deban esperar 30 años para tener una vía que realmente se necesita.

JULIAN DAVID VILLA NIEVES

Tiempo: 12: 35pm – 12:45pm

Inicia con un saludo a la mesa principal y agradece el espacio de participación; a continuación, expone los siguientes puntos:

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL



1. La audiencia pública es un espacio para que la comunidad aporte pruebas de la revisión técnica, social y documental del expediente que corresponde al trámite que se adelanta ante la ANLA, ahora bien, si el documento radicado por la Concesionaria presenta falencias, la entidad tiene la posibilidad de negar la licencia ambiental.
2. La vía está concesionada hace muchos años atrás y el personal que ha trabajado desde antes y ahora integran parte del equipo actual, no han transmitido las lecciones aprendidas para incluir y proponer soluciones en este proyecto.
3. La Autoridad Regional es la que nos representa como territorio sin embargo como lo expuso Haiz Gamba dicha entidad se encuentra sin facultad para hacerlo en el presente proyecto, por el limbo jurídico que existe, lo cual genera vicios de trámite y es improcedente sus actuaciones en el procedimiento. Dicha entidad es la llamada a proteger las especies en riesgo, entre otros.
4. En el plano que muestra en la presentación se identifica, el paso de agua y las obras que hará la empresa en el corredor, en los acueductos más importantes rurales de Villavicencio, se referencia un acueducto uno de 6 y otro de 8 pulgadas en el punto PR7+028, pero hay una diferencia inmensa en el documento en Excel que señala este tipo de acueductos, ya que los mismos están relacionados de 4 a 2 pulgadas lo que evidencia una inconsistencia en la cantidad de agua que puede pasar por un tubo de esas especificaciones y el otro relacionado.
5. El señor Adolfo Cantura, vive hace 25 años en este municipio, trabaja cerca a la vía en temas comerciales, pero en ese ejercicio no cuenta con el agua en las cantidades ni frecuencias que el estado colombiano garantiza, pese a que ha buscado gestionar ante las concesionarias no ha sido posible encontrar soluciones. En igual sentido busca a la Autoridad Ambiental Regional para el caso y la misma no está legitimada como ya se dijo en anteriores intervenciones.
6. La vía se convertirá en un muro para los ciudadanos de la margen derecha que no permitirá que los habitantes cuenten con un servicio público, para desarrollar sus actividades.
7. Solicito que se niegue la licencia a este proyecto y más bien se invite a la ANI a que se reúna con los administradores del territorio y se prepare una propuesta vial amigable, coherente y sostenible.

NESTOR RESTREPO ROLDAN


Tiempo: 12: 45pm 1:15pm

Ofrece un saludo a la Audiencia y señala que como representante de la Veeduría Villavicencio Yopal si bien es cierto ya adjuntó su ponencia desea hacer un recuento histórico de la construcción de la vía existente,

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 20 de 26

seguido de unos comentarios en relación al proyecto y dejar una constancia durante este espacio, a continuación, los puntos principales:

1. Después de una breve descripción de antecedentes del proyecto, señala que el 30 de octubre de 2015 se convocó a una socialización en Restrepo del contrato 010 y posteriormente en el mes de noviembre se constituyó la veeduría que fue reconocida por el registro 151. La personaría de Villavicencio emite la resolución 407 otorgando el registro público el 16 de diciembre del mismo año.
2. El 13 de mayo de 2016, se realizó un conversatorio en el cual participó la ANI, Autoridades municipales y departamentales, entre otros y se indicó lo beneficios de la construcción de las carreteras 4G, los cuales no verá la comunidad debido a la forma en la que se estructuró el proyecto.
3. La comunidad se siente atropellada por la manera en que la Concesionaria ha realizado las socializaciones, sin tener en cuenta las expresiones y las diferentes opiniones de los habitantes.
4. Según comunicación 20163064825 de la ANI, el gerente del proyecto manifiesta que el Concesionario cuenta con 306 días para la entrega de los diseños. Sin embargo, han pasado 545 días al día de hoy y no se ha conocido aún el diseño.
5. La comunidad no entiende como se habla de mejoramiento social si no se le ofreció una cicloruta.
6. La comunidad no se explica, cómo en el documento en fase 2 tiene en cuenta la obra para la intersección con la vía al Cairo, y en la fase 3 no se tiene en cuenta, cita "en donde se presente las intersecciones importantes, o se prevea conflicto de tránsito, que puedan inducir riesgo de accidentalidad, tales situaciones deberán modelarse con el objeto de identificar conceptualmente el tipo de intersección a utilizar"
7. No se explica cómo pretenden hacer una segunda calzada, interviniendo el piedemonte en un sector donde la biodiversidad y el recurso hídrico es el que lo integra y efectuar un "arboricidio" de más de 3000 especies de árboles que sostiene el piedemonte y es el hogar de una gran cantidad de fauna.
8. No están de acuerdo que en la mayoría de vías de Colombia se han realizado variantes para evitar el paso por las veredas y municipios y en el caso de Restrepo y Villanueva no se ha tenido en cuenta su evolución ni crecimiento para efectos de esto.
9. Considera que no es cierto que la distancia y movilidad mejore, teniendo en cuenta que la distancia entre Villavicencio y Yopal antes aumenta en 5 kilómetros y 300 metros. Además de perjudicar a los habitantes porque aumentan dos peajes a los tres existentes.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 21 de 26

10. Aclara que no se oponen a la vía si no a la desconsideración con la que se miden los impactos ambientales para realizarla.
11. Se invita a los señores de la ANI, a que tengan en cuenta las consideraciones que se han presentado el día de hoy para el proyecto en mención.
12. Finalmente, dejo constancia que el 22 de abril de 2016, con el oficio 1312 recurriendo al derecho de petición, la Veeduría le presentó a la Dirección General de la ANLA, en cinco folios, los diferentes impactos identificados por las comunidades sobre el estudio de impacto ambiental, expuesto por la Concesionaria sobre el proyecto Unidad Funcional 1 del contrato 010 de 2015, el 13 de mayo de 2016, recibimos respuesta que hasta la fecha no había sido solicitada licencia ambiental para el proyecto en mención.

El 16 de agosto de 2016, el alcalde de Restrepo con el oficio 1003101 dirigido a la Doctora Claudia Victoria González, le solicitaron la realización de la audiencia pública ambiental. El 3 de octubre de 2016, en atención a una solicitud que se le hizo a la gobernadora se efectuó una reunión en la que participaron la Gobernadora, el alcalde de Restrepo y Villavicencio, el gerente de la Agencia de Infraestructura del Meta y después de un detallado análisis se acordó que se daría respuesta en los siguientes 15 días.

El 10 de noviembre de 2016 nuevamente se llevó cabo una reunión en la cual se informó verbalmente por parte de la Concesionaria que la ANLA había ordenado la Audiencia pública mediante Auto 5366 del 1 de noviembre de 2016, acto seguido presentaron el estudio de impacto ambiental exponiendo las soluciones a las diferentes afectaciones.

Posteriormente, se concertó que según las especificaciones técnicas planteadas por COVIORIENTE, el alcalde de Restrepo desistiría la petición de audiencia pública solicitada, desistimiento que se presentó mediante oficio del 16 de noviembre de 2016 dirigido a la ANLA.

El 23 de noviembre de 2016, mediante oficio dirigido a la ANLA, la Veeduría manifiesta que enterados que la Autoridad requería de información adicional como representantes de la comunidad directamente afectada, solicitaban ordenar la derogación del auto para que se continúe con el trámite.

El 15 de diciembre de 2016, la ANLA responde que dará continuidad al proceso de audiencia pública ya que existe otra solicitud en el mismo sentido.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 22 de 26

EDILTHON GARCES REINA

Tiempo: 1: 15pm - 1:25pm

Inicia con un saludo a todos los asistentes y señala los siguientes argumentos:


1. Solicito de forma respetuosa a COVIORIENTE y a los entes de control hacer una claridad en relación a los pagos que se efectúan en un sitio que era un portal, los cuales se suponía era por un tiempo solamente debido a que se recogían para la construcción de un puente vehicular por le rio Guatipía y se convirtió en un peaje.
2. No es justo que a menos de 30 kilómetros existan dos peajes, el que se paga en Vera Cruz y el que se paga en Puente Amarillo, el Gerente manifiesta que dicho dinero irá a una fiducia y que será entregada el día que termine las obras, es decir en el 2021.
3. Solicitamos que nos informe ya que se está hablando de la estructura que toca el eje vial y se observa que se afecta directamente una escuela de la vereda Choapal y si ¿se han reunido con los entes municipales para saber se debe reubicar?
4. La economía del municipio de Restrepo se verá afectada teniendo en cuenta que este vive del turismo, por la creación de más peajes que se pretenden establecer.
5. La comunidad solista tenerse en cuenta para la contratación de personal en dichas obras, en igual sentido que las empresas de volqueteros no sean remplazadas por otra de la Concesionaria.

JAIME MARIA REINA GARCÍA

Tiempo: 1: 26pm – 1:40pm

Un Saludo general a cada uno se los asistentes de la mesa principal, y expone los siguientes puntos:

1. Uno de los puntos más neurálgicos del proyecto es el barrio Villa Reina, el cual se verá afectado grandemente por la vía, después de ser fruto de un esfuerzo de la comunidad para formar el barrio.
2. Solicito que se amplíe de lado y lado la vía y que el separador sea un separador new jersey.
3. No tiene claro cómo se mitigará los impactos a la quebrada Salinas, rio Utí y el rio Calei, propone que se impongan condiciones al contratista que tenga que realizar un Plan de Manejo Ambiental donde presente medidas de manejo a dichos impactos.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 23 de 26

- En la quebrada Las Salinas debe hacerle una protección con muros.

DORIS GALLEGO AMAYA

Tiempo: 1: 40pm - 1:50pm

Inicia con un saludo especialmente a la directora de la ANLA y expone mediante un escrito los siguientes argumentos:


- La Concesionaria considera que el piedemonte se encuentra lleno de rastrojo, no obstante este tiene una fauna llena de mariposas, y nacederos cerca de agua, pájaros, micos, osos palmeros y hormigueros.
- No es posible que desde Bogotá no se revise la idea de hacer un nuevo trazado después de observar toda la afectación que se generará ambientalmente además de intervenir la única montaña que existe.
- Nadie se ha preguntado el impacto psicológico que se ha presentado en las personas directamente afectadas.
- Finalmente, se hace un llamado para que se proteja el agua, la biodiversidad y el ser humano

LUIS EDUARDO TORRES NOVOA

Tiempo: 1: 50pm – 2:00pm

Ofrece un cordial saludo a los asistentes y presenta a continuación los siguientes puntos principales:

- Considera que no se puede caer en los mismos errores que pasó en la vía Villavicencio – Bogotá, durante el festival de joropo de 2016, donde las personas que se desplazaban por la vía duraron 9 horas en un represamiento por un accidente de tránsito sin existir un Plan B.
- La vía 4G en realidad no tienen las características ni siquiera de una vía 2G
- Todo conduce a que el tráfico de los llanos orientales debe salir siempre por Villavicencio, y no se habilitan las otras salidas.
- La comunidad no está de acuerdo con que se pasen las vías de desarrollo por los pueblos, y menos que tengan que solicitar incluir obras que se debían tener en cuenta desde un principio en el diseño de la vía.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 24 de 26

JAIME ARCE MONROY

Tiempo: 2: 00pm - 2:10pm

Inicia con un saludo a todos los asistentes y expone los siguientes argumentos solicitando que quede consignado en el acta los siguientes cuestionamientos:


1. ¿Cuáles serán los mecanismos de priorización a utilizar para la contratación de personal calificado y no calificado de cada una de las unidades funcionales y a través de quién? Deberían ser mediante las Autoridades Municipales, alcaldes, Juntas de Acción Comunal de los sectores por donde pasa el proyecto.
2. En materia de capacitación, ¿qué se contempla para las unidades?, es importante destacar que la mayoría de la población carece de recursos para acceder a estudios superiores, por lo tanto se solita se tenga en cuenta a la comunidad y a sus hijos.
3. En la rehabilitación del tramo que se menciona por el centro de Restrepo que es la carrera 5, debe quedar contemplado como algo esencial, el paso peatonal para todos los residentes.
4. El eje ambiental prioritariamente debe ser humano y de ahí se desprenderá sus componentes socio económicos culturales y de bienestar que contrasta con el objeto y beneficios generales que ofrece el proyecto en sí mismo. Se trae a colación el tema del barrio Villa Reina donde se vive con tranquilidad y bienestar que será afectado.
5. En el Programa de formación y participación comunitaria, las decisiones determinantes se deben desarrollar a través de las Juntas de Acción Comunal. Y por medio de ella se hagan las concertaciones.

DANIEL FERNANDO LÓPEZ

Tiempo: 2: 10pm – 2:25pm

Expresa un saludo a todos los asistentes agradece el espacio de participación y expresa los siguientes puntos:

1. Considera que la construcción de la vía de Villavicencio a Restrepo que viene por la parte izquierda podría hacerse una vía recta sin tocar así la cordillera.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 25 de 26


2. De igual forma recuerda que hubo unos sucesos en Pozo Azul en los cuales unas casas se derrumbaron por la fuerza del agua y además la montaña en muchas partes hizo erupción. Por eso no se debe arrasar con la Cordillera.
3. Convoca a los ciudadanos a que se mantengan unidos y que no permitan por ninguna razón se proyecte la vía, ocasionando impacto a la montaña, pues la misma tiene una formación de arena y no rocosa. Por lo anterior solicita se obligue a que la vía se construya por otro lado. Por ejemplo, por detrás de Villa Valeria.

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental, fueron llamadas a intervenir y no hicieron uso de la palabra o no asistieron al auditorio las siguientes personas:

1. Luz Estela Quevedo Benito
2. Carlos Julio Ortiz Sánchez
3. Raúl Enrique Páez Barón
4. Ana Elisa Mojica Puentes
5. Raúl Alfonso Sánchez
6. Alejandro Hernández Vargas
7. María Inés Velásquez Herrera
8. Salomón Salas Peña
9. Jhon Jairo Henao Campuzano
10. Ana Lucinda Ortega Moreno
11. Rosa Dani Forero Cruz
12. Nohra Elvia Bernal Blanco
13. Dary Luz Méndez, Hernando
14. Hernando Camacho García
15. Jaime Echeverri Jurado
16. Leonor Lizarazo Silva

9. CIERRE DE LA AUDIENCIA

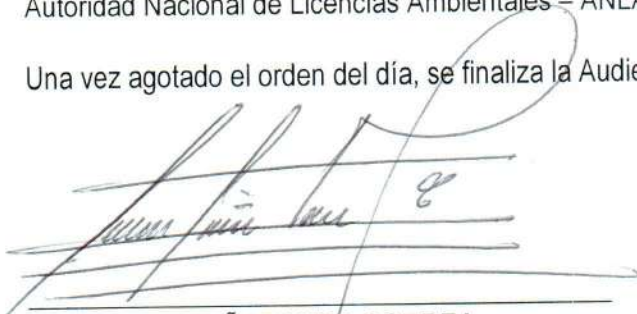
Finalizadas las exposiciones de los intervinientes y ponentes, el Presidente de la audiencia en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA informa a la comunidad que la Audiencia Pública Ambiental realizada para el Proyecto “Villavicencio – Cumaral Unidad Funcional 1 del Corredor Villavicencio - Yopal”, ha finalizado. De todo lo expresado en la Audiencia se levantará un acta que formará parte del expediente, que estará a disposición del público después de los cinco (5) días hábiles siguientes. Pone de presente que no se agota con esta audiencia la participación ciudadana.

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 26 de 26

Siendo las 14:35 horas del día nueve (9) de febrero de 2017, el Presidente de la Audiencia Pública manifestó que él, como delegado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para esta audiencia, da por concluida la Audiencia Pública Ambiental. Agradece nuevamente la participación de las autoridades y asistentes a la audiencia, al grupo técnico a la Doctora Luz Dary Cárdenas Jefe de Control Interno de la ANLA, a la Doctora Claudia Victoria González Hernández Directora (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, al Dr. Hilmer Fino Rosas Procurador General y Agrario del Meta, Vaupés, Vichada – Guaviare y Guainía quien nos acompañó durante toda la audiencia, igualmente a los señores alcaldes de Cumaral, Restrepo y Villavicencio y a la personera del municipio de Cumaral la Doctora Jessica Lorena Peña Torres y al Doctor Diego Alejandro Ramírez, delegado de la personería de Villavicencio.

La Audiencia Pública Ambiental fue registrada en video, el cual forma parte integral de la presente Acta y se encuentran incluidos en el expediente administrativo LAV0042-00-2016 que reposa en el Archivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Una vez agotado el orden del día, se finaliza la Audiencia Pública Ambiental, siendo la 14:40 de la tarde.



EDILBERTO PEÑARANDA CORREA
Presidente de la Audiencia

Delegado por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales



MONICA ALEXANDRA MENDOZA TORRES
Profesional Jurídico - ANLA
Secretaría

**Atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.2.3.8.1. "Del trámite para la modificación de la licencia ambiental" del Decreto 1076 de 2015, la presente acta se expide el día 12 del mes de septiembre del año 2016.*